

# Beneficios de defunción y por causa de muerte **BEN**

Información para beneficiarios por parte de la División de Compensación para Trabajadores

## Beneficios de defunción y por causa de muerte

[De las Secciones 408.181 – 408.187, Reglamentos 132.1 – 132.17]

**Beneficios de defunción** – Pagan por cierta parte de los gastos del entierro del trabajador que falleció en el trabajo.

**Beneficios por causa de muerte** – Reemplazan una porción de la pérdida de ingresos a miembros de familia del trabajador que falleció.

El pago de beneficios por causa de muerte puede ser hecho al beneficiario por medio de:

- (1) Cheque, o
- (2) Transferencia electrónica de fondos

Para ser elegible para la opción de transferencia electrónica de fondos, el beneficiario debe anticipar la entrega de beneficios por al menos ocho (8) semanas. Para recibir los pagos por medio de transferencia electrónica de fondos el beneficiario debe solicitar esto por escrito a la compañía de seguros y proporcionar la siguiente información:

- nombre de la institución bancaria;
- tipo de cuenta (cuenta de cheques o ahorros);
- número de ruta y de transferencia; (estos números se encuentran impresos en sus cheques o puede obtenerlos comunicándose con su institución bancaria); y
- el número de cuenta a donde la persona desea que los fondos sean depositados electrónicamente.

## Cuando empiezan y cuando terminan los beneficios por causa de muerte

El beneficiario es elegible para recibir beneficios por causa de muerte el día después que falleció el trabajador. Los beneficios por causa de muerte terminan dependiendo en la elegibilidad del beneficiario.

### Los beneficios por causa de muerte son pagados si existe:

- un cónyuge sobreviviente
- niño(a) dependiente

Esta publicación es un resumen y es presentado con motivos informativos solamente. De ninguna manera esta información substituye a los estatutos ni a los reglamentos de la División. Para preguntas sobre los reglamentos de la División por favor comuníquese con nuestro Programa de Asistencia al Consumidor al 1-800-252-7031. CS05-010C(11-06)

- nieto(a) dependiente; u
- otro miembro de familia que haya sido dependiente del trabajador que falleció.

Con la excepción del cónyuge y niños menores de edad, otros miembros de familia deben haber sido por lo menos el 20 por ciento dependientes del salario del trabajador fallecido en el trabajo para poder recibir beneficios.

### Beneficiarios Elegibles:

Un cónyuge es elegible para recibir beneficios por causa de muerte de por vida al menos que el cónyuge se volviese a casar. Una vez que el cónyuge se haya casado de nuevo, la compañía de seguros pagará por dos (2) años (104 semanas) el cual es un pago en suma total. En caso de que hubiese niños menores de edad, los beneficios son divididos entre el cónyuge y los menores de edad. La mitad es pagada al cónyuge y la otra mitad es dividida en partes iguales entre los niños. Si el cónyuge se volviese a casa y la compañía de seguros hace un pago de suma total al final de las 104 semanas y a la misma vez hay menores de edad que todavía son elegibles para recibir beneficios, entonces el total de los beneficios sería dividido en partes iguales entre los niños menores de edad.

Los niños que son elegibles pueden recibir beneficios por causa de muerte hasta que hayan cumplido dieciocho (18) o veinticinco (25) años de edad si están asistiendo a una universidad acreditada. Si hay más de un niño menor de edad y uno de ellos deja de ser elegible, los beneficios entonces son re-distribuidos entre los otros niños que todavía son elegibles para seguir recibiendo beneficios por causa de muerte.

Un niño que es dependiente, como un hijastro o un hijo dependiente mayor de 18 años, solo tiene derecho a recibir beneficios por 364 semanas al menos que tenga una incapacidad física o mental. En este caso, los beneficios

**Para mayor información, llame al  
1-800-252-7031  
o en Internet visite  
[www.tdi.state.tx.us](http://www.tdi.state.tx.us)**

## Beneficios de defunción y por causa de muerte

Información para beneficiarios por parte de la División de Compensación para Trabajadores

Página 2

son pagados hasta que el hijo no sufra más de ninguna incapacidad.

Si el nieto es menor de edad cuando el trabajador falleció, los beneficios son pagados hasta que el nieto cumpla su mayoría de edad. Si el nieto no es mayor de edad, pero es dependiente del trabajador al momento en que este falleció, los beneficios son limitados a ser recibidos solo por 364 semanas.

### **Hijos dependientes, nietos y otros participantes que pueden ser elegibles para recibir beneficios por causa de muerte**

Estos beneficios son limitados a 364 semanas y los beneficiarios deben demostrar que son al menos 20 por ciento dependientes del trabajador fallecido. Esto incluye a los padres o padrastros del trabajador fallecido, hermanos, hermanas o abuelos. Si en un momento dado no hay beneficiarios elegibles, o los beneficiarios que son elegibles lo dejan de ser y no se han pagado las 364 semanas por la compañía de seguros, el resto de los beneficios son pagados al Fondo de Ayuda para Lesiones Posteriores (Subsequent Injury Fund, por su nombre en inglés) relacionadas con el trabajo, el cual es administrado por la División.

### **Cantidad de los beneficios de defunción y por causa de muerte**

Los beneficios por causa de muerte igualan el 75 por ciento del promedio del salario semanal de los ingresos del trabajador que falleció en el trabajo.

Por ejemplo, si el promedio del salario semanal del trabajador que falleció en el trabajo era de \$500, los beneficios por causa de muerte igualan a \$375 por semana.

### **Beneficios de Defunción**

Los beneficios de defunción son pagados a la persona que pagó por los gastos del entierro del trabajador que falleció en el trabajo. La cantidad máxima permitida para gastos de beneficios de defunción es de \$6,000.

### **Cuando empiezan y cuando terminan los beneficios por causa de muerte**

El beneficiario es elegible para recibir beneficios por causa de muerte el día después que falleció el trabajador.

### **EJEMPLO DE LÍMITE DE TIEMPO PARA BENEFICIOS POR CAUSA DE MUERTE:**

/ _____ / Día después que los beneficios por causa de muerte comienzan – La mitad es para la viuda y la otra mitad se divide entre los niños menores de 1 y 3 años.	/ _____ / 3 años después – La viuda vuelve a casarse y la compañía de seguros le paga 104 semanas en un pago de suma total y los niños continúan recibiendo la mitad de sus beneficios.	/ _____ / 2 años después (104 semanas) – La compañía de seguros comienza a pagar la mitad de los beneficios correspondientes a la madre de los dos niños menores de edad. (La compañía de seguros continúa pagando por entero los beneficios a los niños menores de edad).	/ _____ / El niño mayor cumple dieciocho (18) años y no se inscribe para asistir a la universidad – La elegibilidad para recibir beneficios termina y la compañía de seguros continúa pagando beneficios al niño restante que todavía es menor de edad.
--	--	---	--